



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Expediente número 866/96.

FUNDAMENTOS

Ya han tomado conocimiento público las intenciones del gobierno de la provincia del envío a la Legislatura de Río Negro de un proyecto de cobro de peaje en la Avenida Exequiel Bustillo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, primero por gestiones del señor interventor de Vialidad provincial, don Miguel Pedranti y luego por el anuncio del señor gobernador al respecto.

De esta forma se abre la posibilidad en Río Negro de cobrar peajes en sus rutas y/o concesionarla para que terceros lo hagan.

Existe una comunicación del Concejo Deliberante de Bariloche, la número 161-M-96 del 24 de octubre del corriente año, en el cual se comunica al gobierno provincial el rechazo al cobro de peaje en la Avenida Bustillo y que fuera aprobada por unanimidad.

Copia de la misma se adjunta a los fundamentos del presente proyecto de ley.

Por otra parte, mediante nota, los presidentes de las juntas vecinales del kilómetro 1 al kilómetro 25, han reclamado al gobernador y a todos los legisladores pertenecientes al Circuito Andino, cesar el impulso en la dirección apuntada, expresando su rechazo absoluto a la medida ya que involucra a la única vía de comunicación terrestre para concurrir a sus trabajos, concurrir a las escuelas, atenderse médicamente y sobre todo, para tener una vida normal: acceder a sus domicilios.

En lo referente al turismo, no puede aceptarse la imposición de un gravamen que tendrá un efecto negativo sobre la actividad y que constituye el sustento económico de la ciudad.

En una reunión que mantuvieron los vecinos con el señor intendente municipal, recibieron la confirmación que el municipio de Bariloche se encuentra en condiciones de recibir bajo su jurisdicción la Avenida Exequiel Bustillo y hacerse cargo de su mantenimiento.

El día 13 del corriente mes y, en respuesta a la nota recibida por parte de las juntas vecinales, la autora del presente proyecto se reunió con los vecinos afectados y se firmó un acta en la que solicita la "municipalización" de la avenida, hecho éste que fuera ratificado el día 14-11-96 por el señor intendente municipal ante los representantes de los vecinos que lo entrevistaron por este tema.

En esta intención de privatizar la Avenida Exequiel Bustillo por parte del gobierno de la provincia, hay que ser sumamente cuidadoso con los derechos que vulnera, especialmente cuando esta avenida es parte indisoluble del ejido municipal de San Carlos de Bariloche y única vía de acceso terrestre para miles de vecinos que han poblado su traza.

Ante la no existencia de accesos alternativos, quedan



Legislatura de la Provincia de Río Negro

los vecinos expuestos a no poder acceder a sus domicilios particular en forma diaria, si previamente no abonan peaje.

La Avenida Bustillo no es autopista, ni su traza puede ser ampliada indiscriminadamente para ampliar carriles, construir dársenas y/o puntos de observación turística.

Un informe preliminar de hace un tiempo por parte de Vialidad Nacional infería una inversión de U\$S 12.000.000 para acomodar la Avenida Bustillo a las exigencias del turismo internacional.

La pregunta es: De dónde surgirán los recursos y quiénes serán los inversores?.

Los vecinos de San Carlos de Bariloche se han manifestado decididamente en contra del cobro del peaje, es decir ellos no están dispuestos a financiar a terceros para beneficios ajenos.

Por ello:

AUTORES: Benítez Gutiérrez, Nervi de Belloso, Severino de Costa, Víctor Muñoz, Remon, Zúñiga, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Transfiérese a la jurisdicción de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, la Avenida Exequiel Bustillo constituida sobre la traza de la ex ruta nacional n° 237, desde su nacimiento en el empalme del camino al aeropuerto internacional hasta el camino de acceso al complejo hotelero Llao Llao, conocido como kilómetro 25.

Artículo 2°.- La Provincia de Río Negro realizará la transferencia en forma gratuita y comprende la totalidad de la superficie inmobiliaria involucrada en la traza de la Avenida Bustillo, sus banquetas, obras de arte, guardarrails, señalización estática y luminosa, etcétera.

Artículo 3°.- La Dirección Provincial de Vialidad, en un plazo de noventa (90) días corridos de aprobada la presente ley, determinará la distancia exacta entre los dos puntos extremos mencionados en el artículo 1° y de todos los elementos inventariados y comenzará la transferencia efectiva a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 4°.- De forma.